

UNIVERSIDADES

12290 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2004, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se nombra Gerente a don Agustín Miralles de Imperial Mora-Figueroa.*

Anunciado para su provisión, mediante libre designación, el puesto de Gerente de esta Universidad por Resolución de este Rectorado de 24 de mayo de 2004, («Boletín Oficial del Estado» de 1 de junio);

Vistas las solicitudes presentadas;

De acuerdo y oído el Consejo Social de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21

de diciembre, de Universidades y 35.3 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), respectivamente.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 20 y 23 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 35.3 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar Gerente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia a don Agustín Miralles de Imperial Mora-Figueroa, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles de Estado, número de Registro de Personal 3117714935 A1111.

Madrid, 23 de junio de 2004.—La Rectora, María Araceli Maciá Antón.

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

12291 *ORDEN AEC/2124/2004, de 28 de junio, por la que se anuncia convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, de puestos de trabajo en el Departamento.*

Conforme a lo dispuesto en el Art. 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el sistema de «Libre Designación», de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de esta Orden, y que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento, aprobado por la Resolución de la CECIR del día 10-4-97 y publicado en el B.O.E. del 20-1-98, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo ofertados podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Las solicitudes se presentarán en el modelo de solicitud que figura como Anexo II y se dirigirán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», al Excelentísimo Señor Subsecretario del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Plaza de la Provincia, núm. 1, Madrid.

Tercera.—Junto con las solicitudes, que se formalizarán una por cada puesto individualmente, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que conste los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto y harán constar detalladamente las características del puesto que viniera desempeñando.

Cuarta.—La permanencia en los puestos ubicados en el exterior tendrá una duración máxima improrrogable de 5 años.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Ministro, P. D. (Orden AEX/1001/2003, de 23 de marzo, B.O.E. de 26/4/03), el Subsecretario, Luis Calvo Merino.